

Villavicencio, 25 de mayo de 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Procesos de selección

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto el **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ”**

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del **29** de diciembre de **2020**, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. **01** del **29** de diciembre de **2020**, protocolizada mediante Escritura Pública número **048** del **14** de **enero** de **2021**, ante la Notaria **36** del **Círculo Notarial de Bogotá D.C** y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social **ASOSUPRO** busca la permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de este **OBJETO SOCIAL**, **ASOSUPRO** podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo. 2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías - SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 4 y el parágrafo transitorio 7 del artículo 361 de la Constitución Política disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro

pensional territorial fuente SGR, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con la Asignación para la Paz, así como aquellos financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del 30 % de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico del 12 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020 convocó por solicitud del presidente del OCAD, Dr. Diego Camilo Charry Sánchez, Asesor del Alto Comisionado para la Paz, a la sesión presencial número 86 del OCAD Paz a desarrollarse el 20 de febrero de 2026.

Que mediante Acuerdo N.º 86 del 09 de abril de 2026 emitido por el OCAD para la Paz y suscrito por: el Director de Gestión y Promoción del SGR (E) en función de secretario técnico OCAD paz y el Delegado Comisionado Consejero para la Paz, Presidente del OCAD Paz viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ** con código BPIN 2024868650039, por valor de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO (CENTAVOS) M/CTE (\$20.418.595.275,64)** conforme a:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
202486860039	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	ID 60-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Factibilidad fase III	\$20.418.595.275

Fuentes	Tipo de Recurso	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios- VALLE DEL GUAMEZ	SGR-Asignación para la paz	2025	\$16.635.390.036,05
Municipios- VALLE DEL GUAMEZ	SGR-Asignación para la paz	2026	\$3.733.205.239,59
Valor aprobado por el OCAD	\$20.368.595.275,64		
COFINANCIACIÓN			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios- VALLE DEL GUAMEZ	SGR-Asignaciones Directas	2025	\$30.000.000,00
Municipios- VALLE DEL GUAMEZ	SGR-Asignaciones Directas	2026	\$20.000.000,00

Asimismo, designó a la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**, como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la obra e interventoría de “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ”

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Aprobado	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipios- VALLE DEL GUAMEZ	SGR-Asignación para la paz	2025	\$16.635.390.036,05	-	2025-2026
Municipios- VALLE DEL GUAMEZ	SGR-Asignación para la paz	2026	\$3.733.205.239,59	-	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor	\$19.392.803.180,32	
Entidad pública designada de contratar la Interventoría del proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		Valor	\$1.025.792.095,32	

1.2. Necesidad

El municipio de Valle del Guamuez (La Hormiga) enfrenta un significativo déficit de espacios públicos de calidad, los cuales constituyen un eje fundamental para la convivencia social, el desarrollo cultural y la vitalidad económica de sus habitantes. Actualmente, se evidencia una notable insuficiencia de áreas de concentración, transición y permanencia urbana que sean adecuadas para el encuentro comunitario. Esta carencia limita severamente las oportunidades para la interacción social, la celebración de eventos culturales y las reuniones de las diversas asociaciones locales.

El déficit general de espacio público se manifiesta de forma aguda en la manzana que albergados equipamientos clave: la plaza de mercado y el antiguo predio del Instituto de Mercadeo Agropecuario (IDEMA)

La plazoleta del "IDEMA", conocido por los habitantes con este nombre, ya que anteriormente en este lugar funcionaba esta institución que tenía como función el estímulo de la producción agrícola, este es un espacio público de carácter municipal localizado entre las calles 9 y 10 y las carreras 9 y 10, en la misma manzana donde opera la plaza de mercado municipal y frente al terminal de transporte, con una edificación de un piso en fachadas de láminas de zinc, en un terreno que tiene acceso por las calles 9 y 10 y por la carrera 9. Este equipamiento municipal ha venido sufriendo un deterioro constante y ha generado problemas tanto para los comerciantes agrícolas y en el desarrollo sociocultural en el sector debido a la falta de adaptación de su entorno que se desarrolla como una zona deprimida dentro del casco urbano. Por lo tanto, con estas iniciativas del fortalecimiento de las líneas productivas, se busca recuperar este espacio Público del Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA" en un lugar que permita el impulso comercial a los productores rurales del municipio.

En el lote donde se desarrollará el proyecto, de propiedad de la alcaldía municipal, se encuentra en la misma cuadra de la nueva plaza de mercado, en esta existe una construcción de una bodega en fachada de láminas de zinc en un mal estado, negocios que se ubican sobre la calle 9 construidos en madera por los comerciantes, debido a esto no se cuentan con las condiciones de salubridad y seguridad lo que dificulta la integración de la población, propicia la invasión del espacio público. El terreno sobre el que se encuentra tiene 9.375m² de área y frentes de 96.62 m sobre la calle 9, 121.72 m sobre la calle 10 y 72.41 m sobre la carrera 9, no cuenta con bahías de parqueo, por lo que los compradores y proveedores parquean sus vehículos sobre las vías obstaculizando el tráfico. Tampoco cuenta con las condiciones de accesibilidad a personas con dificultad de movilidad reducida como invidentes, ancianos, mujeres en estado de embarazo o en silla de ruedas, entre otras, impidiendo el libre desplazamiento. Además, los andenes presentan características de deterioro e incremento de malezas sobre ellos.

1.3. Conveniencia de la contratación

La Asociación Supr departamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, con base en la necesidad anteriormente expuesta y de acuerdo con el Acuerdo N.º 86 del 09 de abril de 2026 considera necesario realizar el contrato de Obra Pública y será regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones

2- OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ"**

2.2. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de Mantenimiento y reparación de Instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
801016	Gerencia de Proyectos
811015	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Preliminares y Excavaciones
- Módulos de atención y Zonas de Baños
- Punto de Atención
- Construcción de auditorio al aire libre.
- Piso y prefabricados
- Cubiertas
- Acabados
- Mobiliario Urbano
- Instalaciones Hidrosanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Sistema de red contra incendios

Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES		
1,1	Localización y Replanteo de Terreno	m ²	10.200,00
1,2	Cerramiento en lámina de zinc y parales en madera a una h=2,00m	ml	615,90
1,3	Cargue y retiro	m ³	5.965,10
1,4	Excavación manual en material común	m ³	236,52
1,5	Excavación mecánica a todo factor	m ³	5.678,60
1,6	Relleno en Material Seleccionado para mejoramiento de subrasante e=30cm	m ³	3.978,00
1,7	Subbase granular en material seleccionado. Suministro, transporte, colocación y compactación según Norma Invias y estudios de suelos. =15	m ³	1.530,00
1,8	Desmonte de estructura existente en lamina de zinc con refuerzo en madera	m ²	824,18

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,9	Desmante y demolición de bodegas principales de la plaza	m ²	1.456,20
1,10	Demolición placas en concreto	m ³	93,22
1,11	Demolición cimientos enterrados	m ³	96,42
2	MODULOS DE ATENCIÓN Y ZONA DE BAÑOS		
2,1	Concreto de 2000 PSI para solado de limpieza	m ³	29,30
2,2	Concreto de 2500 PSI para dintel	m ³	38,90
2,3	Concreto de 3000 PSI para zapatas y vigas de cimentación	m ³	49,07
2,4	Concreto de 3000PSI para columnas sección 40x40cm. Módulo baños y estructura de atención	m ³	353,60
2,5	Suministro figurada y amarre de acero de refuerzo corrugado Fy=4200 kg/cm2.	kg	29.419,90
2,6	Muro en Bloque de concreto 12*20*40cm	m ²	1.443,95
2,7	Pañete liso muros 1.3 impermeabilizado incluye filos y dilataciones	m ²	1.421,45
2,8	Mortero de nivelación impermeabilizado 1:3	m ²	426,86
2,9	Placa de piso en concreto de 3000 PSI Incluye malla electrosoldada, e=10 cm	m ²	848,48
2,10	Placa de Contrapiso en Concreto Reforzado para zona de parqueo de suministros e=26cm MR-43	m ³	226,37
2,11	Cuneta rectangular en concreto de A=0.5 m y H=0.3 m e=0.15	ml	16,30
2,12	Dovelas de transferencia de carga para pavimento rígido, según diseño	und	896,00
2,13	Junta con Corte a máquina y Sello plástico no adherente de polietileno (9 mm de diámetro +/- 1.5 mm), Junta sellada con masilla de poliuretano mono componente de bajo modelo de capacidad de elongación. Según Diseño.	ml	402,40
2,14	Suministro e instalación de cerámica 60*30cm para pared (Incluye boquilla color y win).	m ²	71,86
2,15	Suministro e instalación de porcelanato 60*60cm para pisos (Incluye boquilla color y win).	m ²	488,48
2,16	Pintura tipo koraza gris basalto 2675 Galón o equivalente	m ²	1.376,85
2,17	Construcción rampas de acceso peatonal	und	18,00
2,18	suministro y aplicación de pintura para tráfico en las zonas requeridas del proyecto	ml	801,24
2,19	suministro e instalación de topellantas para parqueo de vehículos	und	46,00
2,20	suministro aplicación de pintura para símbolo de personas con discapacidad	und	19,00
3	PUNTO DE ATENCIÓN		
3,1	Concreto de 2000 PSI para solado de limpieza	m ³	10,89
3,2	Concreto de 3000 PSI para zapatas y vigas de cimentación	m ³	144,89
3,3	Concreto de 3000PSI para columnas	m ³	29,40
3,4	Concreto de 3000PSI para placa de cubierta	m ³	81,60

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3,5	Suministro y aplicación de Impermeabilizante Para Cubierta en concreto	m ²	426,00
3,6	Construcción Vigas aéreas en concreto de 3.000 PSI E. el edificio punto de atención	m ³	65,10
3,7	Suministro figurada y amarre de acero de refuerzo corrugado Fy=4200 kg/cm2.	kg	27.530,08
3,8	Muro en Bloque de concreto 12*20*40cm E. el edificio punto de atención	m ²	425,84
3,9	Placa de piso en concreto de 3000 PSI Incluye malla electrosoldada, e=10 cm E. el edificio punto de atención	m ²	418,17
3,10	Pintura tipo koraza gris basalto 2675 Galón o equivalente E. el edificio punto de atención	m ²	617,56
3,11	Pañete liso muros 1.3 impermeabilizado incluye filos y dilataciones	m ²	851,68
3,12	Mortero de nivelación impermeabilizado 1:3 E. el edificio punto de atención	m ²	505,80
3,13	Suministro e instalación de cerámica 60*30.cm para pared (Incluye boquilla color y win).	m ²	45,91
3,14	Suministro e instalación de porcelanato 60*60.cm para pisos (Incluye boquilla color y win).	m ²	505,80
3,15	Construcción rampa de acceso peatonal	und	1,00
4	AUDITORIO AL AIRE LIBRE Y GRADERÍAS		
4,1	Relleno de material seleccionado para graderías	m ³	1.230,80
4,2	Relleno de material seleccionado para cimentación de auditorio al aire libre e=15	m ³	133,66
4,3	Bordillo fundido en sitio para base de tarima	ml	120,21
4,4	Viga canal auditorio al aire libre fabricada en sitio	m ³	13,89
4,5	Placa de piso tarima en concreto de 3000 PSI Incluye malla electrosoldada, e=15 cm	m ²	891,80
4,6	Placa de gradería en concreto de 3000 PSI Incluye malla electrosoldada, e=15 cm	m ²	709,38
4,7	Concreto de 3000 PSI para vigas de cimentación de la gradería	m ³	96,70
4,8	Muro en Bloque de concreto 12*20*40cm	m ²	50,88
4,9	Suministro figurada y amarre de acero de refuerzo corrugado Fy=4200 kg/cm2.	kg	13.902,74
4,10	Suministro e instalación de geotextil	m ²	2.501,58
4,11	Suministro e instalación de cubierta para auditorio al aire libre de eventos según diseño	m ²	400,00
4,12	Suministro e instalación de estructura metálica para auditorio al aire libre de eventos	kg	397,93
4,13	Construcción rampas de acceso peatonal	und	3,00
5	PISOS Y PREFABRICADOS		
5,1	Sardinell en concreto fundido "in situ" en concreto de 3,000PSI h=50 cm, b=15 cm.	ml	1.566,89
5,2	Bordillo en concreto fundido "in situ" en concreto de 3,000PSI h=50 cm, b=15 cm.	ml	2.507,79
5,3	Anden en adoquín de concreto multicolor de 20cm x10cm x 6cm, incluye base de 4cm de arena de nivelación y arena de sello	m ²	1.026,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5,4	Piso en adoquín de concreto multicolor de 20cm x10cm x 6cm, incluye base de 4cm de arena de nivelación y arena de sello	m ²	6.020,00
5,5	Loseta podo táctil de alerta tipo A55 - Según NTC-5610 (40x40x6)	ml	2.294,50
5,6	Loseta podo táctil de guía (40x40x6)	ml	2.443,91
5,7	Viga cinta en concreto 3000 psi, reforzado 2ø3/8" @0,20 mts Secc: (0,10x0,12) mts	ml	3.731,16
5,8	Piso encauchetado zona de niños	m ²	186,00
6	CUBIERTAS		
6,1	Suministro e instalación de cubierta autoportante calibre 20 para el módulo Baños	m ²	61,06
6,2	Suministro e instalación de cubierta autoportante calibre 20 para los módulos de comercialización	m ²	427,42
6,3	Suministro e instalación de cubierta autoportante calibre 20 para el edificio punto de atención	m ²	111,97
7	ACABADOS		
7,1	Fachada en vidrio templado para el edificio punto de atención	m ²	164,59
7,2	Ventanales para el edificio punto de atención. 3,00x0,60	und	17,00
7,3	Ventanales para el edificio punto de atención. 5,00x0,60	und	3,00
7,4	Ventana persiana metálica 2,40x0,60 para baños del edificio punto de atención	und	2,00
7,5	Ventana-5,0 Módulos de atención y baños zona publica 0,62x1,21 incluye, marco persiana metálica y vidrio fijo 3mm tipo 5(a)	und	16,00
7,6	Ventana-5,0 Módulos de atención y baños zona publica 0,80x1,21 incluye, marco persiana metálica y vidrio fijo 3mm tipo 5(b)	und	56,00
7,7	Ventana-5,0 Baños zona publica 0,80x1,21 incluye, marco persiana metálica y vidrio fijo 3mm tipo 5(b)	und	18,00
7,8	Puertas en vidrio de acceso con cerradura 2,50x3,00m - auditorio del edificio punto de atención	und	3,00
7,9	Puertas en vidrio de acceso con cerradura 1,56x3,00m - oficina 1-2-3 del edificio punto de atención	und	3,00
7,10	Puertas en vidrio de acceso con cerradura 1,00x3,00m - oficinas internas y cafetería del edificio punto de atención	und	3,00
7,11	Puertas en vidrio de acceso con cerradura 3,00x3,00m - puerta principal	und	1,00
7,12	Puertas metálica entamborada 0,95x2,70m para baños de la zona publica acceso a batería	und	4,00
7,13	Puertas metálica entamborada 1,05x2,70m para baños de la zona publica discapacitados	und	1,00
7,14	División en drywall para baños incluye lineal	m ²	73,80
7,15	Puerta metálica externa para poceta del edificio punto de atención	und	1,00
7,16	Puerta metálica para baños con pasador	und	11,00
7,17	Suministro e instalación de sanitario alongado institucional	und	11,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7,18	Suministro e instalación de sanitario para discapacitados. Incluye taza helvex o equivalente. Incluye todos los elementos necesario para instalación	und	2,00
7,19	Lavamanos institucional color blanco tipo corona o similar. Incluye grifería antivandálica	und	12,00
7,20	Lavamanos institucional para personas con movilidad reducida	und	2,00
7,21	Barra de discapacitados con brazos en acero inoxidable satinados fijos a piso y pared	und	4,00
7,22	Orinal gotta bajo consumo, sifon oculto, color blanco, incluye grifería push	und	4,00
7,23	Espejo de 3mm h= 0.65 m biselado y pulido a cuatro lados, incluye los elementos para montaje	ml	4,00
7,24	Pérgola fija en lona para módulos de atención	m²	240,80
7,25	Ventana fija con persiana metálica para módulos de comercio	und	10,00
7,26	Suministro e instalación de baranda metálica M-81 incluye dados en concreto 0.20x0.20m incluye pintura anticorrosiva y esmalte	ml	22,40
7,27	Suministro e instalación de envolvente metálico	m²	107,20
7,28	Cortina enrollable metálica con sistema de eje compensado, medidas 3,70x3,84 para módulos de atención	und	34,00
8	MOBILIARIO URBANO		
8,1	Suministro e instalación de Caneca metálica en Lámina AISI 304 Calibre 18 y tubo de 2" Calibre 18 de Acero Inoxidable (Diámetro = 0,4 m, alto = 0,6 m con cubierta alto = 1,15 m, ancho total = 0,95 m y capacidad en litros = 75) terminado satinado. (Incluye Pin de giro en acero inoxidable ASI 304 - Larguero en tubo AISI 304 y seguro antivoltteo)	und	20,00
8,2	Suministro e instalación de Juego Columpio de dos puestos en plástico (2x1,2x2,4m)	und	1,00
8,3	Suministro e instalación de Juego Balancín en plástico (2x0,24x0,5m)	und	1,00
8,4	Suministro e instalación de Juego múltiple en plástico polietileno y estructura metálica según especificación (Incluye 2 Rodaderos en "Y", 1 Muro de escalar, 1 Tunel Recto, 1 Tunel curvo, 1 Tobogán, 6 Plataformas, 1 Techo, 2 Juegos de Triqui, 1 Tubo de Arbol descalar, 1 Tubo Bomberos, 1 escalera de paso hundido, 1 Pasamanos con escalera, 4 Encierros.	und	1,00
8,5	Suministro e instalación de arborización	und	2,00
8,6	Suministro e instalación de carpa membrana arquitectónica de 221 mts, incluye estructura metálica	und	1,00
8,7	Suministro e instalación de cerramiento para parque infantil	und	1,00
8,8	Suministro e instalación de bancas en concreto	und	20,00
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
9,10	RED DE SUMINISTRO		
9.1.1	REDES DE AGUA FRIA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9.1.1.1	Concreto f'c 24 Mpa, impermeabilizado para vigas	m3	10,10
9.1.1.2	Concreto f'c 24 Mpa, impermeabilizado para placas	m3	10,10
9.1.1.3	Concreto f'c 24 Mpa, impermeabilizado para muros	m3	15,50
9.1.1.4	Acero de refuerzo fy 420 Mpa figurado	kg	10.742,70
9.1.1.5	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2"	und	30,00
9.1.1.6	Suministro e instalación de micromedidores de 1"	und	6,00
9.1.1.7	Equipo hidroneumático 2 bombas 7.5 hp, tanque acumulador 1000 lt, tablero control y construcción de cuarto	und	1,00
9.1.1.8	Mantenimiento y mejoramiento de pozo profundo mayor a 11m	und	1,00
9.1.1.9	Excavación manual en conglomerado húmedo h < 1.50m	m³	71,63
9.1.1.10	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	5,62
9.1.1.11	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	m³	8,43
9.1.1.12	Arena para base de tanque (incluye cargue, acarreo y compactación)	m³	4,21
9.1.1.13	suministro e instalación de tanque de agua potable de 15.000 lt	und	1,00
9.1.1.14	Muro en Bloque de concreto 12*20*40cm	m²	71,63
9.1.2	Tubería para acometida A.P. PVC Potable RDE 21 d=1"		
9.1.2.1	Acometida acueducto	ml	56,51
9.1.2.2	Tubería Red de servicios comunes PVC Potable RDE 21 d=1 1/2"	ml	49,64
9.1.3	Tubería Red suministro PVC Potable RDE 21 d=3/4"		
9.1.3.1	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=3/4" - lvp cafetería edificio	ml	65,75
9.1.3.2	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=3/4" - lvm baños	ml	4,12
9.1.4	Tubería Red suministro PVC Potable RDE 21 d=1"		
9.1.4.1	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=1"- red edificio	ml	7,76
9.1.4.2	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=1" - baño damas	ml	32,82
9.1.4.3	Tubería Red de suministro PVC Potable RDE 21 d=1"- baño caballeros	ml	39,72
9.1.4.4	Punto hidráulico para inodoro con fluxómetro d=1"	und	12,00
9.1.4.5	Punto hidráulico para orinal con fluxómetro d=1"	und	4,00
9.1.4.6	Punto hidráulico para lavamanos - lavaplatos con grifería d=1"	und	42,00
9.1.4.7	Punto hidráulico para llave de jardín d=3/4"	und	10,00
9,20	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
9.2.1	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
9.2.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	ml	112,30
9.2.1.2	Excavación mecánica en conglomerado húmedo h<3.0m	m³	174,36

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9.2.1.3	Retiro sobrantes de excavación	m³	94,67
9.2.1.4	Suministro e instalación de Yee 4x2" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	und	45,00
9.2.1.5	Suministro e instalación de codo sanitario 4 "	und	80,00
9.2.1.6	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	ml	151,92
9.2.1.7	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	ml	151,92
9.2.1.8	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	ml	46,19
9.2.1.9	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	ml	46,19
9.2.1.10	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m³	26,95
9.2.1.11	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	89,59
9.2.1.12	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	m³	20,21
9.2.1.13	Cajas de inspección 60x60cm	und	17,00
9.2.1.14	Excavación manual en conglomerado húmedo h < 1.50m	m³	13,00
9.2.1.15	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	3,10
9.2.1.16	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	und	1,00
9.2.2	REDES DE SANITARIAS		
9.2.2.1	Tubería sanitaria reventilación PVC 2"	ml	60,00
9.2.2.2	Tubería Red Sanitaria PVC 2"	ml	63,90
9.2.2.3	Tubería Red Sanitaria PVC 4"	ml	27,51
9.2.2.4	Tubería Red Sanitaria PVC 6"	ml	194,09
9.2.2.5	Salida sanitaria para inodoro 4"	und	12,00
9.2.2.6	Salida sanitaria 2"	und	28,00
9.2.2.7	Salida reventilación 2"	und	6,00
9.2.2.8	Excavación manual en conglomerado húmedo h < 1.50m	m³	60,98
9.2.2.9	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m³	15,24
9.2.2.10	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	5,00
9.30	ALCANTARILLADO PLUVIAL		
9.3.1	ALCANTARILLADO PLUVIAL		
9.3.1.1	Sumidero aguas lluvias en concreto 3000PSI M reforzado elaborado en obra, e=0.20m, sec 1.0*1.5m, rejilla en perfil 3x1.1/2x1/4"	und	5,00
9.3.1.2	Excavación mecánica en conglomerado húmedo h<3.0m	m³	263,00
9.3.1.3	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m³	204,23
9.3.1.4	Retiro sobrantes de excavación	m³	58,77

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9.3.1.5	Pozo de inspección, de 1,20 m de diámetro interior y de 1,6 m de altura útil interior, de concreto simple "in situ", sobre solera de 20 cm de espesor de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ (28 MPa), con malla electrosoldada, con cierre de tapa circular con bloqueo y marco, de fundición carga de rotura 400 kN, incluye escalera gato.	und	6,00
9.3.1.6	Localización y replanteo para redes de alcantarillado pluvial	ml	308,03
9.3.1.7	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	ml	61,88
9.3.1.8	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	ml	61,88
9.3.1.9	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	ml	61,81
9.3.1.10	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	ml	61,81
9.3.1.11	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 10"	ml	132,89
9.3.1.12	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 10" (inc. nivelación de precisión)	ml	132,89
9.3.1.13	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m ³	61,75
9.3.1.14	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	m ³	74,54
9.3.1.15	Retiro sobrantes de excavación	m ³	0,19
9.3.1.16	Cajas de inspección 60x60cm	und	15,00
9.3.1.17	Excavación manual en conglomerado húmedo $h < 1.50\text{m}$	m ³	7,68
9.3.1.18	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m ³	5,76
9.3.1.19	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	und	1,00
9.4.1	REDES PLUVIALES		
9.4.1.1	Tubería Red Pluvial PVC 4"	ml	62,80
9.4.1.2	Bajantes Aguas Lluvias PVC 4"	ml	70,15
9.4.1.3	Salida tragantes aguas lluvias 4"	und	16,00
9.4.1.4	Excavación manual en conglomerado húmedo $h < 1.50\text{m}$	m ³	53,62
9.4.1.5	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	m ³	42,82
9.4.1.6	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	m ³	42,82
9.4.1.7	Retiro sobrantes de excavación	m ³	10,80
9.5.1	CANALES AGUAS LLUVIAS		
9.5.1.1	Canal aguas lluvias	ml	200,00
9.5.1.2	Rejilla prefabricada concreto, 0.50x0.80m	und	600,00
10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
10.1	TENDIDO CABLE DE MEDIA TENSION		
10.1.1	Suministro e instalación de cable aéreo 3x1/0 ACSR desde punto de conexión en MT hasta centro de transformación conforme a factibilidad del OR	ml	20,00
10.2	APOYOS EN MT		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10.2.1	Suministro, instalación e hincada para poste de concreto 12 mts 1050 kg para centro de transformación en poste.	und	1,00
10.2.2	Desmonte de poste de concreto MT existente	und	1,00
10.2.3	Suministro e instalación de armada de poste estructura CTU501 para subestación en poste de 45KVA	und	1,00
10.2.4	Suministro e instalación de ducto metálico IMC 6", incluye boquilla, cinta en acero inoxidable y demás elementos para fijación.	und	1,00
10.2.5	Suministro e instalación de ducto metálico IMC 4", incluye boquilla, cinta en acero inoxidable y demás elementos para fijación.	und	1,00
10.2.6	Suministro e instalación de caja de inspección CS-276 (herraje excavación y mampostería con pañete)	und	1,00
10.3	RED BT DESDE CTU		
10.3.1	Suministro e instalación de acometida subterránea 2(3x2/0+2/0)AL+6T CU al desde Centro de Transformación hasta T-AM (Armario de Medidores)	ml	88,00
10.3.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3 Ø 4" desde CT hasta T-AM	ml	77,00
10.3.3	Construcción de cárcamos de baja tensión para tableros y armario de medidores	ml	1,00
10.3.4	Suministro e instalación de caja de inspección CS-275 (herraje excavación y mampostería con pañete)	und	7,00
10.3.5	Suministro e instalación de acometida monofásica en 8F+8N+10T CU desde grupo de medida hasta local tipo	ml	192,07
10.3.6	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 1" locales tipo	ml	170,00
10.3.7	Suministro e instalación de acometida trifásica en 3X8F+8N+10T CU desde grupo de medida hasta el edificio punto de atención	ml	39,60
10.3.8	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 1" el edificio punto de atención	ml	33,00
10.3.9	Suministro e instalación de acometida bifásica en 2X8F+8N+10-T CU desde grupo de medida hasta tablero plazoleta	ml	78,10
10.3.10	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 1" tablero plazoleta	ml	68,20
10.3.11	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 1" Reserva	ml	14,30
10.3.12	Suministro e instalación de acometida bifásica en 3X2/0F+2/0N+10T CU desde grupo de medida hasta tablero plazoleta	ml	93,50
10.3.13	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 2"	ml	83,60
10.3.14	Suministro e instalación de tubería PVC 1 Ø 2"R	ml	83,60
10.3.15	Excavaciones 0,60PF X0,40 B	ml	374,00
10.4	CENTRO DE TRANSFORMACION		
10.4.1	Suministro e instalación de centro de instalación de transformador 45 kVA en poste	und	1,00
10.5	TABLEROS DE BAJA TENSION		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10.5.1	Suministro e instalación de tablero control de iluminación contempla el control del alumbrado perimetral y las diferentes zonas comunes, auditorio al aire libre.	und	1,00
10.5.2	Suministro e instalación de tablero control de equipo de alta presión de agua de 6HP 220/440V	und	1,00
10.5.3	Suministro e instalación de tablero control de la Bomba Jokey de 3HP 220/440V	und	1,00
10.5.4	Suministro e instalación de tablero control BOMBA PRINCIPAL RCI DIESEL 500 gpm	und	1,00
10.5.5	Suministro e instalación de Armario para de medidores para 18 cuentas trifásicas según norma AE308. Incluye: barras de cobre de 350A, 220V, ICC: 25 KA mínimo un (1) interruptor tipo industrial de 3X300A, ICC: 25 KA. seis (6) interruptores enchufables de 1X20A, siete (7) interruptores enchufables de 1X30A, un (1) interruptor enchufable de 2X30A y un (1) interruptor enchufable de 3X50A	und	1,00
10.5.6	TN-1 un (1) tablero multibreaker trifásico de 12 circuitos, 220V, ICC: 16KA con barras de neutro y tierras independientes, con certificado de producto RETIE. Incluye: juego de barras de cobre de 225A, 220V, ICC: 16KA mínimo totalizador tipo industrial de 1x30A, ICC: 30KA mínimo cuatro (2) breakers enchufables de 1X20 A, mínimo incluye interconexión en cobre de cada elemento que lo constituya. Espacio para reservas no equipadas (x), marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que lo compone con unifilares.	und	13,00
10.5.7	TN-2 un (1) tablero multibreaker trifásico de 32 circuitos, 220V, ICC: 16KA con barras de neutro y tierras independientes, con certificado de producto RETIE. Incluye: juego de barras de cobre de 225A, 220V, ICC: 16KA mínimo totalizador tipo industrial de 3X50A, ICC: 16KA mínimo trece (13) breaker enchufables de 1X20 A, ICC: 16KA mínimo mas (1) de 3X20A incluye interconexión en cobre de cada elemento que lo constituya. espacio para reservas no equipadas x 9 marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que lo compone con unifilares. (para el edificio punto de atención.)	und	1,00
10.5.8	TN-1 UN (1) tablero multibreaker trifásico de 12 circuitos, 220V, ICC: 16KA con barras de neutro y tierras independientes, con certificado de producto RETIE. Incluye: juego de barras de cobre de 225a, 220V, ICC: 16ka mínimo totalizador tipo industrial de 2x30A, ICC: 30KA mínimo cinco (5) breakers enchufables de 1x20 a, mínimo incluye interconexión en cobre de cada elemento que lo constituya. Espacio para reservas no equipadas (x), marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que lo compone con unifilares, para alumbrado perimetral y plazoleta.	und	1,00
10.5.9	TN-1 UN (1) tablero multibreaker trifásico de 18 circuitos, 220V, ICC: 16KA con barras de neutro y tierras independientes, con certificado de producto RETIE.	und	1,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Incluye: juego de barras de cobre de 225a, 220V, ICC: 16KA mínimo totalizador tipo industrial de 3x60A, ICC: 16KA mínimo siete (7) breakers enchufables de 1x20A, ICC: 16KA mínimo un (1) breakers enchufables de 3x31A, ICC: 16KA mínimo un (1) breakers enchufables de 3x20A, ICC: 16KA incluye interconexión en cobre de cada elemento que lo constituya. Espacio para reservas no equipadas (x), marcación exterior en placa de policarbonato con el nombre del tablero y marcación interior del equipo eléctrico que lo compone con unifilares, para alumbrado perimetral y plazoleta.		
10.6	MEDIDORES DE ENERGIA		
10.6.1	Medidor monofásico Ref. 1x(5-100) A, 120 V	und	13,00
10.6.2	Medidor trifásico Ref. 3x(5-100) A, 120/208 V	und	2,00
10.70	INSTALACIONES INTERNAS		
10.7.1	Suministro e instalación de salida para tomacorriente con polo a tierra no aislado 15 A, 120 V, tapa color crema. se deberá tener en cuenta tubería PVC, cable, cajas de paso o conexión, aparato y accesorios.	und	106,00
10.7.2	Suministro e instalación de tomacorriente con polo a tierra, no aislado, 15 A, 120 V, tipo GFCI. se deberá tener en cuenta cajas de paso o conexión, aparato y accesorios.	und	6,00
10.7.3	Suministro e instalación de salida para tomacorriente con polo a tierra aislado 15 A, 120 V, tipo intemperie. se deberá tener en cuenta tubería PVC, cable, cajas de paso o conexión, aparato y accesorios.	und	6,00
10.7.4	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo de 15 A, 120 V. se deberá tener en cuenta conexión, aparato y accesorios.	und	44,00
10.7.5	Suministro e instalación de salida para interruptor doble de 15A , 125V se deberá tener en cuenta o conexión punto aparato y accesorios.	und	3,00
10.7.6	Suministro e instalación de salida para interruptor triple de 15A , 125V se deberá tener en cuenta o conexión punto aparato y accesorios.	und	1,00
10.7.7	Suministro e instalación de salida para sensor de movimiento 360° en tubería PVC. (incluye sensor de movimiento 360°)	und	9,00
10.7.8	Suministro e instalación salida para luminaria en tubería MT 3/4", alambre 12 CU AWG PE HF FR LS,X deberá tener en cuenta cajas de paso y 3mts de desarrollo. (incluye lampara línea led 4000K de 60W SYLVANIA	und	69,00
10.7.9	Suministro e instalación salida para luminaria en tubería MT 3/4", alambre 12 CU AWG PE HF FR LS,X debara tener en cuenta cajas de paso y 3MTS de desarrollo. (incluye bala led 4000K de 20W SYLVANIA	und	12,00
10.7.10	Suministro e instalación salida para luminaria tipo reflector". (incluye reflector LED 70W) alumbrado auditorio al aire libre.	und	40,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10.7.11	Suministro e instalación salida para luminaria tipo reflector". (incluye luminaria LED tipo aplique 20W) alumbrado escaleras	und	11,00
10.7.12	Suministro e instalación de salida para luminaria emergencia 3W (incluye luminaria emergencia 3W)	und	18,00
10.7.13	Suministro e instalación de salida para Luminarias LED MINI CONTINUUM de 60 W (incluye luminaria LED MINI CONTINUUM de 60 W)	und	12,00
10.7.14	Circuitos parciales en cable 3 No. 12 para alimentar circuitos de tomas y alumbrado.	ml	1.978,83
10.7.15	Circuitos parciales en cable 3X2F AL + 2N AL + 8T CU para alimentar circuito tablero de control bomba principal agua	ml	44,00
10.7.16	Circuitos parciales en cable 3X10F + 10N + 12T CU para alimentar circuito Bomba Pozo Profundo	ml	44,00
10.7.17	Circuitos parciales en cable 3X8F + 8N + 12T CU para alimentar circuito tablero de control bomba jokey	ml	51,70
10,8	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS		
10.8.1	Punta captadora 600MMX150CM aluminio con base.	und	4,00
10.8.2	Conductor alambrón de aluminio 8mm para el anillo equipotencial (incluye soporte plástico adherido con tornillo o chazo)	ml	107,80
10.8.3	Conector Variable tipo OBO Ref. 249, los materiales necesarios para realizar la instalación del conector	und	6,00
10.8.4	Conector bimetalico para la conexión del anillo o pasamanos con bajantes.	und	4,00
10.8.5	Soldadura exotermica	und	7,00
10.8.6	Cable CU NO. 2/0 AWG desnudo para puesta a tierra	ml	179,30
10.8.7	Varilla CU 5/8" X 2.4M. Cobre-Cobre	und	7,00
10.8.8	Tubería IMC 3/4" galvanizado Conduit para bajantes de puesta a tierra.	ml	20,00
10,9	SISTEMA PUESTA A TIERRA		
10.9.1	Excavación manual, relleno y compactación para cableado sistema puesta a tierra	ml	34,00
10.9.2	Excavación manual, relleno y compactación para caja, m3 0.30x0.60 profundidad.	m³	7,00
10.9.3	Caja de inspección 0.3 X 0.3 M2.	und	8,00
10,10	ALUMBRADO PUBLICO		
10.10.1	Suministro e Instalación de Luminaria KIT SOLAR . La luminaria cuenta con las siguientes especificaciones: 4000 K, 5300 lm IRC > 70 Vida Util de 100000 h.	und	47,00
10.10.2	Suministro e Instalación Poste Metálico de 8 Metros para Alumbrado Publico	und	45,00
10.10.3	Caja de inspección 0.3 X 0.3 M2.	und	32,00
10.10.4	Caja de inspección 0.4 X 0.4 M2. para SPT	und	39,00
10.10.5	Suministro e instalación de Varilla de SPT de 2.4 mts iluminación	und	39,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
11	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS		
11.1	RED SECA		
11.1.1	Suministro e instalación de tubería (C900) 4"	ml	63,53
11.1.2	Suministro e instalación de restrictores 4"	und	20,00
11.1.3	Suministro e instalación de transición de tubería C 900 a acero al carbón de 4"	und	8,00
11.1.4	Suministro e instalación de codo C 900 4"	und	6,00
11.1.5	Suministro e instalación de semicodo C 900 4"	und	1,00
11.1.6	Suministro e instalación de tubería SCH-40, ASTM A53, acero carbón, extremo roscado (UL/FM) 1/2"	ml	1,10
11.1.7	Suministro e instalación de tubería SCH-10, ASTM A53, acero carbón, extremo ranurado (UL/FM) 2 1/2"	ml	11,14
11.1.8	Suministro e instalación de tubería SCH-10, ASTM A795, acero carbón, extremo ranurado (UL/FM) 4"	ml	27,96
11.1.9	Suministro e instalación de coupling rígido (UL/FM) de 2 1/2"	und	104,00
11.1.10	Suministro e instalación de coupling rígido (UL/FM) de 4"	und	32,00
11.1.11	Suministro e instalación de coupling rígido (UL/FM) de 3/4"	und	82,00
11.1.12	Suministro e instalación de codo 90° roscado (UL/FM) de 1/2"	und	1,00
11.1.13	Suministro e instalación de codo 90° ranurado (UL/FM) de 2 1/2"	und	25,00
11.1.14	Suministro e instalación de codo 90° ranurado (UL/FM) de 4"	und	6,00
11.1.15	Suministro e instalación de codo 90° ranurado (UL/FM) de 3/4"	und	25,00
11.1.16	Suministro e instalación de strap roscado 4" x 1"	und	1,00
11.1.17	Suministro e instalación de TEE pareja ranurada 2 1/2"	und	4,00
11.1.18	Suministro e instalación de TEE mecánica 4" x 2 1/2"	und	4,00
11.1.19	Suministro e instalación de TEE pareja ranurada 4"	und	1,00
11.1.20	Suministro e instalación de TEE pareja ranurada 3/4"	und	21,00
11.1.21	Suministro e instalación de reducción (UL/FM) 4" X 2 1/2"	und	8,00
11.1.22	Suministro e instalación de soporte tipo mensula 2 1/2"	und	68,00
11.1.23	Suministro e instalación de soporte sismoresistente longitudinal 2 1/2"	und	18,00
11.1.24	Suministro e instalación de soporte sismoresistente transversal 2 1/2"	und	21,00
11.1.25	Suministro e instalación de soporte tipo chanel 2 1/2"	und	20,00
11.1.26	Suministro e instalación de soporte tipo mensula 4"	und	27,00
11.1.27	Suministro e instalación de soporte sismoresistente longitudinal 4"	und	8,00
11.1.28	Suministro e instalación de soporte sismoresistente transversal 4"	und	9,00
11.1.29	Suministro e instalación de soporte sismoresistente longitudinal 3/4"	und	12,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
11.1.30	Suministro e instalación de soporte sismoresistente transversal 3/4"	und	13,00
11.1.31	Suministro e instalación de soporte tipo riser 4"	und	11,00
11.1.32	Suministro e instalación de válvula de corte 1/2"	und	1,00
11.1.33	Suministro e instalación de válvula de alivio 1"	und	1,00
11.1.34	Suministro e instalación de válvula toma de bomberos con cajón 2 1/2"	und	10,00
11.1.35	Suministro e instalación de válvula cheque ranurado 4"	und	1,00
11.1.36	Suministro e instalación de siamesa Ø4" x Ø2-1/2" x Ø2-1/2"	und	1,00
11.1.37	Suministro e instalación de manómetro tipo bourdon 300 PSI	und	1,00
11.2	RED DE ROCIADORES		
11.2.1	Suministro e instalación de punto de rociador	und	355,00
11.2.2	Suministro e instalación de estación de control y drenaje 2 1/2"	und	1,00
11.3	SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA RCI		
11.3.1	Panel de control Sistema de detección y alarma RCI	und	1,00
11.3.2	Detector de Humo Fotoeléctrico	und	64,00
11.3.3	Sirena Audiovisual	und	20,00
11.3.4	Estacion Manual	und	20,00
11.3.5	Módulo de monitoreo	und	4,00
11.3.6	CABLE FPLR 2X16	ml	1399,00
11.3.7	TUBERIA EMT 3/4"	ml	636,46
11.3.8	CAJA HEXAGONAL EMT DE 3/4"	und	192,00
11.3.9	SOPORTES DOBLE ALA 3/4"	und	367,00
11.4	EQUIPOS		
11.4.1	BOMBA PRINCIPAL RCI DIESEL 500 gpm @ 130 psi	und	1,00
11.4.2	BOMBA JOCKEY 7 gpm @ 140 psi, 3HP	und	1,00
11.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINTE RED CONTRA INCENDIO (INCLUYE MANGUERA, HACHA, VALVULA, BOTIQUIN, EXTINTOR, ACCESORIOS DE INSTALACION)	und	6,00

2.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato objeto es en el Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo.

2.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de Obra Pública, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2005 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección pertinente para la **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ** esta contratación corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

4- PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y UN (CENTAVOS) MCTE (\$17.930.835.207,31)** incluido IVA.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, ASOSUPRO, verificó el presupuesto estructurado por el municipio del Valle del Guamuez y de acuerdo con el desglose del AIU planteado por el municipio, no contempló las estampillas el costo de las estampillas, toda vez que, no se configuraban de acuerdo con la naturaleza jurídica de ASOSUPRO.

4.1. justificación

El Municipio de Valle del Guamuez, realizó el respectivo análisis de precios unitarios con sus cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

El proceso de contratación se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
xxxxx	2026-xx-xx	xxxxxxxxx	\$xxxxxxxx

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
xxxxx	2026-xx-xx	xxxxxx	\$xxxxxxxx

5- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en

Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Generalidades

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivos.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo anterior, para la acreditación de este requisito se deberá diligenciar el formato denominado "FORMATO INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1600 de 2024)" que hace parte de los documentos del proceso y el cual deberá ser allegado en el término establecido en la norma y en el Anexo 2- Cronograma del Proceso

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

5.1.1.1. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.1.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la existencia de la sucursal y capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva el cual debe tener una fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.1.1.1.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- IV. Acreditar que la vigencia de la estructura Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.2. Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.1.2.1. Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.2. Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.2.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.1.1.3. Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10 del pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd)

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	$<$ (meses)	
12	18	4
18	24	6
24	30	8
30	36	10
36	42	12
42	48	14
48	54	16
54	60	18
60	-	20

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

PATRIMONIO

El Indicador de Patrimonio únicamente se solicitará para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses, en cuyo caso aplicará la siguiente redacción:

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

$$proponente\ plural = \sum_{i=1}^n Pd_i$$

Con relación a las empresas que acrediten su condición de **Mipyme**, el Patrimonio solicitado (requerido) corresponderá al resultante, luego de aplicada la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 20\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$proponente\ plural = \sum_{i=1}^n Pd_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo y/o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP según las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1.1. Acreditación de la experiencia del proponente

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a

- **Área para construir/intervenir:** 10.200 m2
- **Presupuesto Oficial:** \$17.930.835,207,31- 10.240,89 SMMLV

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

- A. Que hayan tenido la ejecución de

ACTIVIDAD PRINCIPAL: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Nota general para experiencia específica:* En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construída igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 10.200 M2

Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.

NOTA: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y

de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuáles serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
- L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
 - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
 - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte,

salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.

- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	48,50
Factor de Calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el

artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Vinculación personas con discapacidad: La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

5.2.1. Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente

La Entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con el numeral 4.1 al 4.7 del pliego de condiciones.

6- SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La ASOSUPRO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente concurso mediante el documento denominado “Matriz 3 -Riesgos.”

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1. Garantía de Seriedad

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia

Característica	Condición
	para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantías del contrato

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, y el municipio de Valle de Guamuez, Putumayo		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Características	Condición		
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor total del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un proponente plural (Unión temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista		

Características	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, y el Contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio); la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, el Municipio de Istmina Nit : 818.000.365-0 y el municipio de Valle del Guamuez, Putumayo.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8- ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A
	Perú	NO	N/A	N/A
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	NO	N/A	N/A	N/A
Corea	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	NO	N/A	N/A	N/A
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A
	Guatemala	NO	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A
Unión Europea	NO	N/A	N/A	N/A
Israel	NO	N/A	N/A	N/A

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SIN UMBRAL	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor será de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y UN (CENTAVOS) MCTE (\$17.930.835.207,31)** incluido IVA.

9.3 FORMA DE PAGO

La ASOSUPRO, sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros:

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10% restante se pagará contra la liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

ANTICIPO: La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente a la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para

tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez está comuniqué a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales de hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

9.4 OBLIGACIONES

9.4.1 Obligaciones generales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales consignadas en la minuta del contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los diez (10) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

9.4.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación.
2. Entregar para aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor discriminación de la administración.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
4. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato.
5. Suscribir con el interventor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
6. Remitir a la entidad la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
7. Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así, realizar las gestiones necesarias para su obtención.
8. Realizar comités de obra con participación de la interventoría y la oficina de infraestructura de la entidad para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
9. Levantar acta de verificación y revisión de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
11. Se deberá colocar o instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble o sector sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.

12. Previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor de la Asociación.
13. Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las obras.
14. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
15. Analizar antes y durante la ejecución, las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
16. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
17. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del interventor y/o supervisor considere necesarios
18. Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas.
19. Cumplir con las disposiciones legales de carácter laboral vigente y las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio
20. Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.
21. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto
22. La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
23. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor de la Asociación.
24. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
25. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos, estos planes deben ser revisados y avalados por la interventoría previo a su implementación
26. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
27. Mantener al frente de los trabajos a ejecutar, con permanencia en obra el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, un director de proyecto y demás personal profesional y técnico; de acuerdo con la propuesta presentada.
28. Requerir autorización para cambiar a algún profesional aprobado para la ejecución de las obras y presentar los documentos del reemplazo conforme a los requisitos del proceso, para su aprobación.
29. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado.
30. Disponer de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros necesarios para el correcto desarrollo de las obras
31. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra
32. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
33. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo. Personal laborando, estado del equipo, avance de la obra,

- avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.
34. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención del resultado, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
 35. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor de la ASOCIACIÓN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ASOCIACIÓN y/o de la municipio donde se desarrolla el contrato.
 36. El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
 37. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
 38. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
 39. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 30 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor y/o representante del municipio en donde se desarrollan las obras.
 40. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 41. El contratista se compromete a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo a intervenir; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso.
 42. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 44. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
 45. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
 46. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
 47. Suscribir con el Interventor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
 48. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 49. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros de los recursos del anticipo conforme a los lineamientos del ministerio de hacienda.
 50. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.

El **Contratista** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

9.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por ASOSUPRO en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.
7. Aprobar las garantías exigidas.

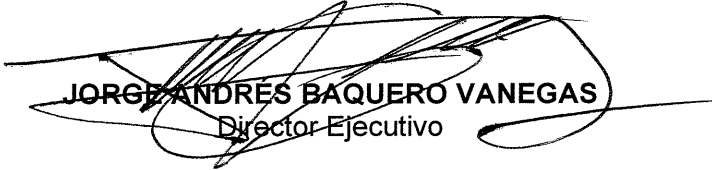
9.6 SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la cual enmarca el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo 83 ibidem establece que “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Así las cosas, para el presente proceso de selección corresponde un **INTERVENTORÍA**.”

9.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Kelly Leal / CPS oficina de contratación
Reviso: Lina Rojas/ Jefe oficina de contratación

